

Expediente: 2316/26

Carátula: ARANDA MIGUEL AUGUSTO C/ NIETO CARLOS ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 14/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - González, Lilia Del Valle -DEMANDADO/A

900000000000 - NIETO, Carlos Antonio-DEMANDADO/A

20176964740 - Nieto, Carlos Antonio -HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2316/26



H102316337582

JUICIO: ARANDA MIGUEL AUGUSTO c/ NIETO CARLOS ANTONIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo el escrito CONTESTO DEMANDA - POR: PABON, PEDRO ISAAC - 10/08/2026 15:58.-

1) Por presentado al letrado PEDRO ISAAC PABON, MP. 3687, en el carácter de apoderado de CARLOS ENRIQUE NIETO, DNI n° 17.494.540, en mérito al instrumento acompañado, con los recaudos legales acompañados, por constituido el domicilio legal, désele intervención.-

2) Téngase por contestada la demanda en los términos que surgen de la presentación que se provee.

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las demás partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Córrase traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 445 inc. 1).

5) **Previo** a proveer la reconvención por reivindicación, acredite el presentante el pago de tasa proporcional de justicia (2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis) de conformidad a lo dispuesto por el Cód. Tributario (Ley 5.121) y la Ley Impositiva (Ley 5.636) y complete los aportes Ley 6059 (1% de la valuación del inmueble objeto de la litis).

6) Por la cautelar solicitada, pasen los autos a despacho para resolver.

7) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC - 2316/26 - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.